



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200011800

Se ADMITE la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA ANTICIPADA de ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELÁSQUEZ a MARLENE RUEDA MAYORGA.

Cítese a MARLENE RUEDA MAYORGA., el día **SIETE (7)** del mes **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora de las **3:30 PM**.

Indíquese, además, que ocho (8) días antes de la citada diligencia, el despacho informará la dirección electrónica de las partes, la plataforma digital, el link y el protocolo, a través del cual se llevará a cabo la correspondiente audiencia. Hágase esta advertencia en la notificación que se realice a la parte convocada.

Se requiere a la parte interesada en la práctica de la prueba, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico, se sirva informar la dirección de correo electrónico donde podrá contactarse a la convocada.

Notifíquesele conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c417391e5822c43746bf820ce43131896ef10de242dcff1653a9caf342ca0297

Documento generado en 03/09/2020 02:35:04 p.m.